**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU DE GUTIERREZ CUYA SIGLA ADOPTADA ES ASOFRISAGUT
Nit: 832011016 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Gutiérrez (Cundinamarca)

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscripción No. | S0022879 |
| Fecha de Inscripción: | 18 de junio de 2004 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 27 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cra 7 # 4 - 21 |
| Municipio: | Gutiérrez (Cundinamarca) |
| Correo electrónico: | asofrisagut@yahoo.es |
| Teléfono comercial 1: | 3227667226 |
| Teléfono comercial 2: | 3133445004 |
| Teléfono comercial 3: | 3133669603 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cra 7 # 4 - 21 |
| Municipio: | Gutiérrez (Cundinamarca) |
| Correo electrónico de notificación: | asofrisagut@yahoo.es |
| Teléfono para notificación 1: | 3227667226 |
| Teléfono para notificación 2: | 3133445004 |
| Teléfono para notificación 3: | 3102593740 |



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 28 de marzo de 2004 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2004, con el No. 00073901 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000010 del 11 de agosto de 2005 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2005, con el No. 00092227 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU a ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU DE GUTIERREZ CUYA SIGLA ADOPTADA ES ASOFRISAGUT.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de agosto de 2104.

## OBJETO SOCIAL

La Asociación de productores de frijol y sagú de Gutiérrez,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

ASOFRISAGUT, será el de prestar servicios sin ánimo de lucro a los Asociados, su familia y la comunidad en general, solucionando las necesidades de producción y comercialización de productos agropecuarios, generar empleo, proteger sus ingresos, fortalecer los lazos de solidaridad y ayuda mutua que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. Actividades. Para el cumplimiento del objeto social, la Asociación podrá realizar entre otras las siguientes actividades: 1. Realizar la producción, transformación y comercialización directa o indirecta de frijol y sagú. 2. Realizar la producción, transformación y comercialización directa o indirecta de materias primas y de productos terminados del sector agropecuario especialmente productos orgánicos. 3. Representar compañías de orden nacional e internacional en cuanto a bienes y servicios de apoyo a la labor agropecuaria. 4. Representar a loa Asociados ante los estamentos públicos y privados, para la protección de la Asociación y la defensa de sus intereses. 5. Concertar con organismos públicos y privados el diseño, implementación y puesta en marcha de planes, programas y proyectos de beneficio común para la Asociación y sus Asociados. 6. Adelantar convenios de capacitación y asesoría en aspectos tales como; organización, administración, técnicos y tecnológicos en la búsqueda de mejorar los diferentes procesos de producción. 7. Concertar con establecimientos bancarios líneas de crédito con garantías y condiciones que beneficien a los Asociados. 8. Concertar con la Administración Municipal tratamiento especial preferencial para el pago de impuestos y demás gravámenes y contribuciones. 9. En general todas aquellas actividades que realicen directa o indirectamente y que ayuden al cumplimiento del objeto social de ASOFRISAGUT. PARAGRAFO 1°. La reglamentación de los Estatutos, las secciones la forma de presentación de los servicios son atribuciones de la Junta Directiva con el visto bueno de la Asamblea General. PARAGRAFO 2°. Las decisiones tomadas por los comités de trabajo, serán concertación con la Junta Directiva, la cual los adoptar por acuerdo, siempre y cuando se refiera a su actividad y no contraiga los Estatutos y reglamentos de ASOFRISAGUT.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Asociación.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente tendrá las siguientes funciones: 1. Representar legalmente a la asociación. 2. Citar a reuniones a la Junta Directiva. 3. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 4. Velar por los bienes de la asociación. 5. Presentar informes a la Junta Directiva sobre las tareas asignadas y la marcha de la asociación. 6. Elaborar propuestas, estudios, proyectos y planes para el logro de los objetivos de la asociación, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva. 7. Realizar gastos conforme al acuerdo a los comités y secciones administrativas. 8. Solicitar informes periódicos a los comités y secciones administrativas. 9. Sancionar a los empleados por las faltas al contrato de trabajo y reglamentos internos. 10. Llamar la atención a los miembros de la junta directiva o de comités cuando incumplan con los reglamentos, estatutos o mandatos. 11. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros de la asociación. 12. Firmar los acuerdos con el secretario. 13. Informar con la debida antelación, a la junta directiva cuando quiera separarse del cargo en forma temporal o definitiva. 14. Revisar en primera instancia la correspondencia enviada a la Junta Directiva. 15. Realizar contratos y tramitar empréstitos hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 16. Firmar con el tesorero los cheques de pagos y desembolsos. La Asamblea General deberá autorizar a la Junta Directiva para organizar nuevas actividades o contratar créditos superiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La Junta Directiva deberá autorizar al Representante Legal para realizar gastos, celebrar contratos y tramitar créditos superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000010 del 11 de agosto de 2005, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2005 con el No. 00092228 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | | |
|---|---|---|---|
| Presidente | Vitelmo Mayorga | Vizcaino | C.C. No. 3061995 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 080 del 30 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025 con el No. 00393049 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Miembro Junta Directiva | Vitelmo Mayorga | Vizcaino | C.C. No. 3061995 |
| Miembro Junta Directiva | Hernandez Quevedo | Sire | C.C. No. 52283824 |
| Miembro Junta Directiva | Jose Leonardo Ruiz | Vizcaino | C.C. No. 3062298 |
| Miembro Junta Directiva | Rodriguez Rozo | Nelcy | C.C. No. 1072774629 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 080 del 30 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025 con el No. 00393050 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Fredy Norberto Pardo | C.C. No. 1072775069 T.P. No. 317402-T |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 0000010 del 11 de agosto de 2005 de la Asamblea de Asociados | 00092227 del 28 de noviembre de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 031 del 11 de marzo de 2013 de la Asamblea General | 00236132 del 31 de marzo de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 068 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General | 00315948 del 24 de abril de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9411
Actividad secundaria Código CIIU: 0111
Otras actividades Código CIIU: 0121, 0145

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.240.234.181
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9411

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 16:21:37**
Recibo No. AA26534077
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2653407732431**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

